



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2024-MDZ-A

Zaña, 14 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe N° 076-2024-MDZ-OPP/VDFB, de fecha 20 de febrero del 2024, INFORME N° 033-2024-MDZ/GDTel, de fecha 23 de febrero del 2024 y el Informe N° 0111-2024MDZ/AGRH, de fecha 05 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece en el artículo 1 que dicho sistema administrativo del Estado, tiene como finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la precitada norma señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.3 del Artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 248-2018-EF y modificatorias, indica que una de las funciones del Órgano Resolutivo es: "Designar al Responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI. Dicho Responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI";



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, establece que “El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones”;

Que, Informe N° 076-2024-MDZ-OPP/VDFB, de fecha 20 de febrero del 2024, el Jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto, solicita la designación de un profesional para que se desempeñe como responsable del área de programación multianual de inversiones y cumpla con las funciones establecidas en los documentos de gestión de la entidad

Que, mediante INFORME N° 033-2024-MDZ/GDTel, de fecha 23 de febrero del 2024, el Gerente de desarrollo territorial e infraestructura, informa que , la designación del responsable del área de programación multianual de inversiones, debe cumplir con el perfil descrito en el anexo N° 01 de la directiva de programación multianual.

Que, mediante Informe N° 0111-2024MDZ/AGRH, de fecha 05 de marzo del 2024, el jefe del área de gestión de recursos humanos, señala que la señora MARITZA DEL PILAR CHAFLOC TIRADO, si cuenta con el perfil para ser asignada como responsable del área de programación multianual de inversiones.

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la señora MARITZA DEL PILAR CHAFLOC TIRADO, asistente administrativo de la Gerencia de Administración, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de Zaña, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la gerencia municipal y a la oficina general de planeamiento y presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución y hacer de conocimiento la presente resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Zaña, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Distribución: Áreas competentes


Lady Natty Suyón Arrasco
Alcaldesa (e)